Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de General Bernardino Caballero, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno siendo las 08:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones MIGUEL ANGEL LEZCANO Administrador de la Intendencia Municipal y JUAN SILVINO GONZALEZ, Secretario General, ambos miembros del Comité de Evaluación, a efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado por **Contratación Directa (CD) N° 2/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" con ID 389866.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de **fecha 23 de Febrero de 2021**, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) ACTA DE APERTURA

Detalle del monto de las ofertas presentadas:

Nº	Oferente	Nro. De RUC	Monto de la OFERTA
1	VECOM S.R.L.	80070079-1	Gs. 135.492.000

Según declaración jurada remitida por la UOC a este comité, debidamente firmada por la responsable Karen Natalia Colman, con el visto bueno del Intendente Municipal, se procedió a realizar el acta de apertura con un solo oferente.

Considerando que en fecha 16/02/2021 se ha resuelto postergar el acto de apertura, visto que no se contaba con oferente alguno, y fundamentada la realización del acto con un solo oferente, este Comité considera razonable lo descripto en el mismo.-

2) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Requisitos de Calificación
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, procedió a verificar en el PORTAL UNICO DE GOBIERNO (https://www.paraguay.gov.py/) cuya información es la siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I Nro.	N° de Constancia	OBS
VECOM S.R.L.	ALDO REMIGIO RAMIREZ GONZALEZ	1242463	1024224	no registra datos

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

3) VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

REQUISITOS SUSTANCIALES	VECOM S.R.L
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **(*)**	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	CUMPLE

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	

Verificación de los demás documentos legales de participación:

Requisitos legales	**VECOM SRL**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple

4) CORRECCIONES DE ERRORES ARTIMETICOS

En el presente proceso de evaluación, no hubo erros aritméticos que mencionar.

5) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

No se aplica el margen de preferencia local considerando que la evaluación es realizada en base a una única empresa participante, cuyo domicilio legal se encuentra en el territorio departamental de la convocante.

6) DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR

Nº	**Oferente**	**Nro. De RUC**	**Monto de la OFERTA**
1	VECOM S.RL.	80070079-1	Gs. 135.492.000

SE SELECCIONA LA UNICA OFERTA PARTICIPANTE PARA LA EVALUACION DE LOS DEMAS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CARTA DE INVITACION, CUYO DETALLE DEL ANALISIS ES EL SIGUIENTE:

7) CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos Mínimos	**VECOM SRL**
a.) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019. **b.)** Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019. **c.)** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO ADMINISTRACIÓN Gral. B. Caballero - Paraguay

Miguel Ángel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO SECRETARÍA GENERAL Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvino González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA VECOM SRL

				Precio Referencial			VECOM SRL		% referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	litros	21000	5.767	121.107.000	5.900	123.900.000	2,3
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	litros	1800	6.327	11.388.600	6.440	11.592.000	1,8
TOTALES						**132.495.600**		**135.492.000**	

El precio ofertado por la firma VECOM SRL, se encuentra dentro de los márgenes legales.

9) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

No se solicitó ningún documento formal.

10) ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA

No hay punto que tratar, según el acta de apertura del día 23 de febrero de 2021.-

11) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero para el Ejercicio Fiscal 2021, según el objeto de gasto **360 30 11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones.-

Y través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a **Licitación por Contratación Directa (CD) N° 2/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" con ID 389866**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

12) CONCLUSION

Que, el oferente **VECOM SRL** cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en el PBC.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

Este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado para la **Contratación Directa (CD) N° 02/2021 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - ID 389866**, al oferente **VECOM SRL por G. 135.492.000 (Guaraníes ciento ciento treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos).----------**

Miguel Angel Lezcano
Administrador Intendencia Municipal
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en **fecha 24 de febrero de 2021, a las 11:00 hs.---**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Miguel Ángel Lezcano
Comité de Evaluación

Juan Silvino González
Comité de Evaluación